



Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2023-00002-01

Atendiendo el hecho de que la presente solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD-HOMOLOGACIÓN, fue admitida en proveído del 24 de julio de 2023, ordenándose también, el interrogatorio a las partes, citándose a los progenitores de los menores en favor de quienes se litiga, ello son JUANA CATHERINE PÉREZ VANEGAS y a JOHN JAIRO ESTRADA, y sus apoderados para el día viernes 28 de julio siguiente, teniéndose que, por manifestación del apoderado que agencia los intereses de la madre no fue posible su comparencia, tiene el infrascrito Juez para manifestar que se REPROGRAMA el prenotado interrogatorio para el día VIERNES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

La diligencia será realizada de manera PRESENCIAL a excepción de la progenitora de los menores en favor de quienes se litiga, la cual al encontrarse por fuera del país se permite que se haga a través del aplicativo LIFESIZE.

Además de la notificación por Estados Art. 295 del C.G. del. P., entérese a las partes requeridas por el medio más expedito posible dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1e64a3dda3bc61830ee5999af5d7d221b1592961d0170c0ca4dfbbe235c3bd**

Documento generado en 04/08/2023 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>